

Salta, 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL N° 14 / 2022

VISTO:

La Resolución General N° 01/2013; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General N° 01/2013 establece que todas las obligaciones fiscales que vencieren en días inhábiles y que fueran regularizadas y/o abonadas el día hábil siguiente, serán consideradas, a todos los efectos legales del Código Fiscal, como cumplidas o ingresadas en termino;

Que, por su parte el Secretariado General Nacional de la Asociación Bancaria ratificó el paro nacional del sector para el jueves 28 de abril de 2022;

Que, en virtud de ello resulta oportuno considerar a esta situación gremial del sector bancario dentro de las previsiones de la Resolución del visto, para todas las obligaciones fiscales que vencen el 28/04/2022;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Considerar que todas las obligaciones fiscales cuyo vencimiento opera el 28/04/2022 se considerarán como cumplidas o ingresadas en termino el 29/04/2022, a todos los efectos legales emergentes del Código Fiscal Decreto-Ley N° 09/75, sus modificatorias y normas complementarias.

ARTÍCULO 2º. - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar. -